



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA EL GRUPO PROFESIONAL M-2 ENFERMERÍA

El Tribunal Calificador del Proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2025 (BOE del 29) de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para ingreso por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo del grupo profesional M2 y especialidad Enfermería, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio:

La fase de oposición estará conformada por dos ejercicios.

1. **Primer ejercicio:** consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta.

Del total de preguntas, 45 preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de la convocatoria y 45 preguntas tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondientes a cada una de las especialidades, relacionados en la parte específica del Anexo VI de la convocatoria.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, el Tribunal fija la puntuación mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda realizarse el siguiente examen, aplicando los siguientes criterios:

- **La puntuación directa se calculará sobre 90 puntos con dos decimales**, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.
- Cada pregunta tendrá un valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/3. Las respuestas en blanco no penalizan.
- La puntuación directa del ejercicio se calculará conforme a la fórmula siguiente (siendo A el número de aciertos y E el de errores:





PUNTUACIÓN DIRECTA = A - (E/3)

Superarán el primer ejercicio y podrán realizar el segundo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación directa igual o superior al 50% de la puntuación directa máxima posible del ejercicio, es decir, **con 45 puntos o más se supera el primer ejercicio**.

Posteriormente, siguiendo lo dispuesto en el Anexo IV de la convocatoria, a los efectos de determinar la calificación del primer ejercicio, se transformará la nota directa a una escala de 40 a 20 puntos, fijándose aquella proporcionalmente. Para aquellos opositores que tengan como puntuación directa la máxima obtenible, equivaldrá a 40 puntos; las personas opositoras que aprueben con la nota de corte (45 puntos) equivaldrán a una calificación de 20 puntos; y el resto de los aprobados tendrán una calificación distribuida entre 40 y 20 puntos, proporcional a su puntuación directa.

La puntuación del ejercicio se calculará con dos cifras decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

2. **Segundo ejercicio:** consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico relacionado con el tema de la parte específica, esto es M-2 Enfermería, relacionada en el Anexo VI de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, el Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el segundo ejercicio, que será publicado con anterioridad a la realización de este.

